*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 112/118 vta., teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del doctor Carlos Alejandro Muzzio, en la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000). Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT